**AVISO**

**CONSULTA PÚBLICA**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y siguientes 49 de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004, los artículos 45 y siguientes de su Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005 y los artículos 30 y siguientes de la Ley No.107-13 sobre Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013, **CONVOCA** a todas las personas interesadas a realizar sus comentarios, observaciones y sugerencias acerca del **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LOS REQUISITOS DE CUALIFICACIÓN APLICABLES A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO.**

La versión digital del **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LOS REQUISITOS DE CUALIFICACIÓN APLICABLES A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO** se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes <https://micm.gob.do/consultas-publicas>. Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre este proyecto de resolución deberán ser hechas por escrito, acompañadas de los documentos que las fundamenten, y remitidas a nuestro correo electrónico, consultaspublicas@micm.gob.do, o depositadas en físico en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con atención a la Dirección Jurídica, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 306, Torre MICM, Piso 6, Ensanche Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para su posterior emisión por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). **Esta convocatoria de Consulta Pública tiene una duración de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso.**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).